

Juzgado Administrativo de Bogotá-JUZGADO ADMINISTRATIVO 012 ADMINISTRATIVO
ESTADO DE FECHA: 24/06/2024

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	11001-33-35-012-2021-00321-00	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO SEC SEGUNDA ORAL BOGOTA	RODRIGO ALBERTO SIMAQUEBA MORENO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/06/2024	AUTO QUE ACLARA	ALRSE REALIZA ACLARACIÓN RESPECTO AL RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO . Documento firmado electrónicamente por:YOLANDA VELASCO GUTIERREZ fecha firma:Jun 21 2024 3:23PM...	 



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2021-00321-00
DEMANDANTE: RODRIGO ALBERTO SIMBAQUEBA MORENO
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada el acta de juzgamiento, y tal como se advirtió en el transcurso de la audiencia (momento 52:09), la lectura de fallo se hizo sobre un documento que no había actualizado los cambios, por esta razón y para efecto de la debida congruencia el despacho procede hacer las siguientes aclaraciones.

En el criterio de excepcionalidad se señaló que hubo continuidad en el objeto de la contratación desde el 2010. No obstante, en la orden de pagar aportes pensionales, se excluyó por no cumplir con la intensidad de 32 horas, el contrato ejecutado, del 30 de agosto 2010 al 30 de noviembre de 2010, siendo que durante este periodo se atendieron 35 horas semanales aproximadamente.

En el restablecimiento se ordenó cancelar las prestaciones sociales que se dejaron de devengar durante en el periodo del 15 de mayo de 2013 hasta el 19 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta la prescripción declarada, pero faltó agregar que se excluía los periodos donde la intensidad horaria dedica a la formación no superara las 32 horas.

En consecuencia, el numeral tercero de la parte resolutive quedara así.

TERCERO: A título de **RESTABLECIMIENTO, ORDENAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** proceder a lo siguiente:

- RECONOCER y PAGAR al señor **RODRIGO ALBERTO SIMBAQUEBA MORENO** las prestaciones sociales a que tenga derecho, entre el 15 de mayo de 2013 al 19 de diciembre de 2017, excluyendo los periodos en los que la intensidad horaria dedicada a la formación no superó las 32 horas semanales.

- LIQUIDAR y CONSIGNAR al Fondo de Pensiones al que se encuentre afiliada el actor, las diferencias de las cotizaciones entre lo pagado por este y lo que aquí se ordena, durante todo el periodo que se mantuvo la relación laboral encubierta excluyendo los periodos donde se presenta interrupción y donde la intensidad horaria dedicada a la formación no superó las 32 horas semanales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AJLR

Notificado por Estado Electrónico WEB del 24 de junio del 2024

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez 012 Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Segunda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto Reglamentario 2364/12

Verifique la autenticidad del documento a través del siguiente enlace

<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>